



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Segovia-Antioquia, diez de mayo de dos mil veintidós

Proceso	VERBAL DECLARACION, LIQUIDACION, DISOLUCION DE SOCIEDAD DE HECHO
Demandante	LUZ MARINA GOMEZ BEDOYA
Demandado	YESENIA ANDREA PALACIO GIRALDO y OTRO
Radicado	057363189001 2020 00003 00
Providencia	Auto de sustanciación No. 127-62
Decisión	Designa curador ad litem

Surtido el emplazamiento que dispone la ley, y conforme con el artículo 108 del Código General del Proceso, se designa como curador ad litem de los herederos indeterminados del señor Rafael Ángel Ospina y/o Rafael Ángel Amaya Ospina, a SUSANO CASTRO BENTHAM, abogado en ejercicio, quien se localiza en la calle Boyacá No. 51-50 de Segovia (Ant.), celular 312 850 62 43, E-mail: susano1606@hotmail.com, con quien se continuará el trámite del proceso, advirtiéndosele a la parte demandante, que deberá realizar la notificación a este de acuerdo con el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, en los términos del artículo 49 del Código General del Proceso, remitiéndole los documentos necesarios para dar respuesta a la demanda.

NOTIFÍQUESE

DUVÁN ALBERTO RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° 31

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día 12 del mes de mayo de 2.021 a las 8:00 AM

Braya Lorena
BRAYA LORENA CARDEÑO GARCIA
Secretaria

A.R.O.